



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DE SALUD

DECRETO N° 544

CHIGUAYANTE, 25 ABR. 2013

VISTOS: Estos antecedentes; el D.L. N° 1.263 DE 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; la Ley N° 19.378 de fecha 13 de Abril de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud; el decreto alcaldicio N° 39 de 25 de enero de 2013; memorando N° 7/2013 de la Jefa de Finanzas DAS, y visto bueno del Director (S); el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 5 de enero de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud de Chiguayante; y, en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de fecha 26 de julio de 2006 que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO: 1) Modifíquese, a partir del 1 de mayo del presente año, el monto autorizado para el ejercicio presupuestario 2013 del Fondo Global en efectivo para operaciones, gastos menores y adquisiciones diversas para el Departamento de Administración de Salud y los Establecimientos de Salud de su dependencia, aumentándose el monto destinado para estos efectos a \$120.000 mensuales, para cada centro.

2) Impútese el gasto que irroga el presente Decreto al Subtítulo 215.22 del Presupuesto Anual vigente del Departamento de Administración de Salud Municipal de Chiguayante.

3) En lo demás rige el Decreto Alcaldicio N° 39 de fecha 25 de enero de 2013.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Director de Control
- D. A. S. (3)
- Archivo

JARV/LTS/JRV/JBC/jbc.



26 ABR. 2013

DIRECCIÓN
ADMINISTRACIÓN DE SALUD
CHIGUAYANTE